

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita
a la Comisión**

Artículo 144 del Reglamento interno

Dolors Montserrat (PPE)

Asunto: Auditoría especial del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la concesión a Plus Ultra de recursos del Fondo Español de Apoyo a Solvencia de Empresas Estratégicas

Diversas informaciones apuntan a una posible manipulación política en el proceso de concesión de ayudas públicas mediante el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE), en particular en el caso del rescate de la aerolínea Plus Ultra — beneficiaria de 53 millones de euros tras ser calificada “empresa estratégica” sin cumplir los criterios objetivos habituales—.

La participación del expresidente José Luis Rodríguez Zapatero, la presión ejercida sobre altos cargos públicos, y la exclusión de otras empresas con mayor peso económico, apuntan a un posible conflicto de intereses, trato discriminatorio y uso indebido de fondos públicos alineados con el marco del Plan Nacional de Recuperación.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 287 del TFUE, al Reglamento (UE) 2021/241 y al Reglamento (UE) 2020/2223 sobre prevención del fraude y la corrupción,

¿Piensa la Comisión instar al Tribunal de Cuentas Europeo a realizar una auditoría específica sobre la gestión del FASEE en España, y en particular sobre el proceso que condujo al rescate de Plus Ultra, a fin de verificar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y protección del interés financiero de la Unión?

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita
a la Comisión**

Artículo 144 del Reglamento interno

Dolors Montserrat (PPE)

Asunto: Posible violación del Derecho de la Unión en la concesión de ayudas públicas a Plus Ultra por parte del Gobierno español

A la luz de las revelaciones sobre la mediación del expresidente Rodríguez Zapatero ante el entonces ministro José Luis Ábalos —actualmente imputado por corrupción— para favorecer a la aerolínea Plus Ultra, urge esclarecer si la concesión de 53 millones de euros del FASEE respetó el marco jurídico europeo.

La Comisión debe aclarar si esta ayuda pública cumple con los artículos 107 y 108 del TFUE, dado que la empresa beneficiaria tiene una posición marginal en el mercado nacional.

¿Va a analizar la Comisión si la intervención política señalada vulnera el principio de imparcialidad administrativa y el Estado de Derecho, y si el proceso cumplió con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, considerando que se excluyó a empresas con mayor impacto económico?

¿Evalúa la Comisión si este caso podría constituir una infracción de la normativa europea en materia de lucha contra el fraude y la corrupción, especialmente a la luz del Reglamento (UE) 2020/2223 y del marco de gobernanza del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?